



**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DTE:	NATALIA ANDREA SOSA LONDOÑO y otros
DDO:	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN.
RDO	05001 33 33 024 2013 00118 00
ASUNTO	ACLARA TERMINOS DE NOTIFICACION Y FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Nos detiene en esta oportunidad, el memorial que allega la parte demandada, obrante a folios 73 a 75, con fecha de radicación el día 19 de julio de 2013, mediante el cual informan al despacho, que en razón de lo estipulado en el artículo 175 numeral 5° de la Ley 1437 de 2011, su contestación de la demanda será dentro del termino de los 30 días adicionales que este articulado permite, toda vez; que se pretende allegar dictamen pericial con esta.

Observado lo anterior, el juzgado procedió a verificar los términos señalados tanto para la notificación de la demanda como para su contestación y reforma, como a bien se demuestra en la constancia que antecede, encontrando que **la notificación a la parte demandada se realizó el día 25 DE ABRIL DE 2013 (FL. 62)** y no el día 26 DE ABRIL DE 2013 como lo indica la parte demandada, tampoco se tiene entonces que los términos empezarían a correr desde el día 29 de abril de 2013, sino a partir del 26 de abril de 2013.

Se tiene que según la notificación realizada el día 25 de abril de 2013, el vencimiento de los términos de que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A., serian; el término común de 25 días (Art. 199), el 4 de junio de 2013, el termino de traslado para contestar, (30 días), el 18 de julio de 2013 y el termino para la reforma de la demanda (10 días) vencerían el 1 de agosto de 2013.

Visto lo anterior, se tiene pues que para el despacho no será de recibo el memorial dirigido por la parte demandada, toda vez; que como se ha expuesto los términos para que estos manifestaran y/o se valieran de los treinta (30) días adicionales de los que ya se habló, vencían el día 18 de julio de 2013 y no el 19 del mismo mes y año y menos que como bien lo señala su escrito en el numeral tercero (3°) y a considerar de forma **errada (ver mes y días)**, los días para las oportunidades procesales ya aludidas, no serian a partir del 29 de abril de 2013, ni los 25 días se extenderían al día miércoles cinco (5) de mayo (sic) de 2013, y menos comenzarían a correr los 30 días de traslado el 6 de mayo (sic) de 2013, ni tampoco se extenderían los mismos hasta el 19 de mayo (sic) de 2013.

Así las cosas, se tiene pues que a considerar de esta instancia, la parte actora NO contesto la demanda de conformidad con los términos establecidos para ello, y por tanto en caso de presentarse la misma en el ejecutoria de este auto o posterior a ello, se entenderá como EXTEMPORÁNEA.

Teniendo claro lo narrado y verificado el vencimiento de los términos procesales conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la

demanda, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

**CONVOCAR** a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día JUEVES TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Finalmente, de conformidad con el artículo 67 del CPC, se le reconoce personería para actuar al doctor JOHN JAIME ZULUAGA GIL con T.P. 179.305 del CSJ, para que represente a la institución demandada conforme a las facultades otorgadas al mismo en el escrito de poder que obra a folios 74.

## NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**JUEZ**

**J**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior  Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.  _____ Secretario
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD NOTIFICACIÓN PERSONAL  En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.  _____ El notificado
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

